

ACUERDO DELEGATORIO

EL suscrito Ing. Sergio Ríos Rodríguez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, 74, 75, 80 y 81, Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 10, 11, 12 Fracción III, y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en la C. Arquitecta BRISA MORENO IBARRA titular de la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Reglamento de Anuncios para la ciudad de Monterrey, Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, Reglamento de Protección Ambiental de Monterrey, y/o en cualquier otra disposición de observancia general que otorgue facultades o atribuciones a dicha dependencia; todo lo anterior a excepción de aquellas que por disposición de la ley, de los reglamentos o por resolución del Ayuntamiento deban ser ejercidas por Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

Dicha delegación comprende la atención a los asuntos de orden jurídico que se encuentren en trámite o surjan durante el periodo o vigencia de de este acuerdo, en particular aquellos que por ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son entre otros: rendición de informes en los amparos

S. R.

LIC. OLGA IDARRA SOLÍS DIRECTORA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

en los que sea parte o autoridad responsable la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; cumplimiento de ejecutoras o cualquier otra determinación judicial que así lo requiera.

SEGUNDO.- Las facultades que aquí se delegan son por tiempo determinado, exclusivamente los días del 18 (dieciocho) al día 22 (veintidós) de Agosto del 2008 (dos mil ocho), en virtud de que el suscrito Secretario estará ausente para sancionar con su firma los referidos actos, durante el periodo señalado.

TERCERO.- La C. Directora de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a quien se le confieren las facultades y atribuciones descritas en este instrumento, deberá presentar el informe de los actos que efectúe en el uso de las mismas.

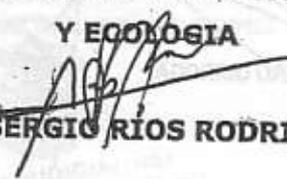
CUARTO.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología conservará en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en éste acuerdo.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 14 de Agosto de 2008

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGIA**


ING. SERGIO RIOS RODRIGUEZ

SCS-GADR